

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº3 DEL PGOU: ENTORNO DE LA PUERTA DE ÚBEDA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA.

EXPTE: EAE/JA/007/2016

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Baeza mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de Modificación Puntual nº 3 del PGOU: entorno de la Puerta de Úbeda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21/04/2016 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del documento de Modificación Puntual nº 3 del PGOU: entorno de la Puerta de Úbeda, formulada por el Ayuntamiento de Baeza, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 13/05/2016 se requirió al Ayuntamiento de Baeza que ajustara en su contenido el Documento Ambiental Estratégico y completara el documento del borrador del documento urbanístico. Además se requirió la remisión de toda la información técnica en formato digital, con objeto de completar la documentación aportada junto a la solicitud. El requerimiento fue recibido en el Ayuntamiento el 17/05/2016. Habiendo sido detectado un error en la solicitud anterior se reitera al Ayuntamiento con fecha 19/05/2016, siendo recibida en el Ayuntamiento el 23/05/2016, sin que hasta el día de hoy se hayan recibido los documentos requeridos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO Y ÚNICO.- En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento del Modificación Puntual nº 3 del PGOU: entorno de la Puerta de Úbeda se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada y que la documentación

Código Seguro de verificación: t1pxgDayBApQATHLno9sGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ | FECHA | 10/06/2016 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 1/2 |
|  | | | |
| t1pxgDayBApQATHLno9sGQ== | | | |

aportada por el Ayuntamiento de Baeza se considera que no reúne las condiciones de calidad suficientes para iniciar dicho trámite.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 apartado 1 párrafo 2º número 2º que dispone como causa de inadmisión: "2º Si estimara que el Documento Ambiental Estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes",

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

RESUELVO

Inadmitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el documento del Modificación Puntual nº 3 del PGOU: entorno de la Puerta de Úbeda del municipio de Baeza conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Código Seguro de verificación: t1pxgDayBApQATHLno9sGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ | FECHA | 10/06/2016 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 2/2 |
|  | | | |
| t1pxgDayBApQATHLno9sGQ== | | | |